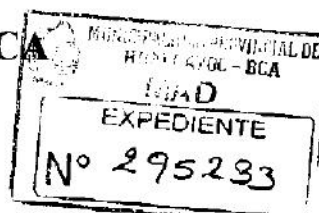




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 00138-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, nueve de marzo de dos mil diecisiete.-

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 201-2016-A-MPH-BCA, de fecha 22 de marzo de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

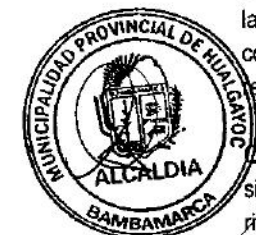
Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que señalan que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos".

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se dictó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, asimismo el inciso 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664, señala que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; de modo que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD, el cual estará integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial.	Presidente
- Gerente Municipal.	Secretario Técnico
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Miembro
- Gerente de Desarrollo Social	Miembro
- Gerente del Ambiente y Saneamiento	Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano - Rural.	Miembro
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro	Miembro
- Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
- Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y al Grupo de Apoyo para la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los interesados con el contenido de la presente resolución; asimismo publíquese la presente Resolución, así como el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo, en el portal web institucional y en el Diario correspondiente; agréguese a los legajos pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Rutz  
ALCALDE PROVINCIAL